



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 19-03-2021 08:04
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0001581 Fol:1 Anex:1 FA:26
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUARTO TRIMESTRE
OBS

2021IE0001581



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final Seguimiento a la ejecución presupuestal cuarto trimestre de 2020.

Respetado Señor Ministro:

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y en cumplimiento de los requerimientos normativos en materia de Presupuesto General de la Nación, se remite informe generado producto del seguimiento realizado a la ejecución presupuestal, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final PDF en veintiséis (26) folios.

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.

Janeth Andrea Sabogal Portillo - Coordinadora GIT Gestión Financiera y Presupuestal

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 18-03-2021 18:55

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 26

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del 1 al 31 de diciembre de 2020.

Objetivo(s):

- ✓ Realizar el seguimiento a 31 de diciembre de 2020 de la ejecución presupuestal, con el fin de evidenciar el resultado de los recursos asignados a la Entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Presupuesto General de la Nación.
- ✓ Presentar análisis del cierre de la ejecución presupuestal de los rubros de funcionamiento e inversión.

Alcance: Comprende seguimiento a la información presupuestal gestionada por la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2020, sí como la constitución y ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2020 para ejecutar en la vigencia 2021.

Marco Normativo:

- ✓ Ley No. 225 de 1995, “Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto”, Artículo 9º de la Ley 225 “en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”.
- ✓ Decreto No 359 de 1995. Artículo 32. “Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución fenecerán”.
- ✓ Ley No. 344 de 1996, “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.”, Artículo 31. El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así “Para el año de 1997, la reducción será equivalente al 60% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto de 1996 que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las de inversión del presupuesto de dicho año”.
- ✓ Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 26

- ✓ Ley No. 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, artículo 9.
- ✓ Decreto Nacional No. 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”
- ✓ Ley No. 2008 de 2019 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”
- ✓ Decreto Nacional No. 2411 de 2019, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- ✓ Decreto Nacional No. 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades.
- ✓ Resolución 222 25 de febrero de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19.
- ✓ Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2020, “Medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.”
- ✓ Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre / 2019, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
- ✓ Resolución Interna No. 000001 del 02 de enero de 2020, “Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2020”.
- ✓ Circular Interna No. 012, “Recomendaciones para evitar inconvenientes respecto a la ejecución de recursos a cargo del Ministerio del Deporte”.

2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, y el análisis de la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así como la

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 26

reportada por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal de la Entidad, atinente a la ejecución presupuestal.

Respecto a la verificación de ejecución de las vigencias futuras, será objeto de análisis en el próximo informe de seguimiento.

2.1 Ejecución rezago presupuestal de la vigencia 2020.

Una vez realizado el análisis de la información recopilada, respecto de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2019, que debían ejecutarse durante la anualidad de 2020, podemos indicar lo siguiente.

2.1.1 Cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar que inicialmente fueron constituidas como rezago presupuestal para la vigencia 2020, por un valor de **\$2'070.290.00** y que correspondían al rubro de inversión, fueron debidamente giradas durante el año 2020, tal como se pudo constatar en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y como se detalla a continuación.

Tabla N° 1 = Cuentas por pagar vigencia 2019

	RUBRO	DESCRIPCION	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
Inversión	C-4302-1604-19	Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	\$ 2.070.290,00	\$ 2.070.290,00	\$ 2.070.290,00

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

2.1.2 Reserva presupuestal constituida para la vigencia 2020.

Del total del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia 2019, **(\$569.055.371.065)** se constituyó como reserva presupuestal la suma de **\$215.702.698.222.00**, equivalente al **37.91%**, de los cuales, se giraron durante la vigencia 2020, la suma de **\$191.245.970.011.00**, es decir, el **94.27%**, quedando sin ejecutar, **\$11.614.506.791.00**, tal como se ilustra a continuación:

Tabla N° 2 = Rezago presupuestal al 31 - 12 - 2020

Rubros	Reserva Presupuestal al 01-01-2020	Modificaciones presentadas	Reserva presupuestal al 31-dic-2020	Obligaciones y pagos 31-dic-2020		Valor sin ejecutar	
				(\$)	%	(\$)	%
Funcionamiento	\$ 1.783.382.664,00	-\$ 14.003.347,00	\$ 1.769.379.317,00	\$ 1.769.379.316,72	100,00%	\$ 0,28	0,00%
Inversión	\$ 213.919.315.558,00	-\$ 12.828.218.073,00	\$ 201.091.097.485,00	\$ 189.476.590.694,32	94,22%	\$ 11.614.506.790,68	5,78%
Totales	\$ 215.702.698.222,00	-\$ 12.842.221.420,00	\$ 202.860.476.802,00	\$ 191.245.970.011,04	94,27%	\$ 11.614.506.790,96	5,73%

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

Es importante mencionar que el valor pendiente por ejecutar, si bien representa solo el **5.73%** de la reserva presupuestal al 31 de diciembre de 2020, existe la probabilidad de que se incurra en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 26

Fenecimiento de reservas presupuestales y cuentas por pagar, el cual señala: “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”,

A continuación, se detallan los valores que quedaron pendientes por ejecutar, correspondientes al rubro de Inversión. Respecto del rubro de funcionamiento, la ejecución se realizó en un 100%

Tabla N° 3 = - Compromisos sin obligación ni pago de reserva presupuestal rubro Inversión				
RUBRO	DETALLE	VALOR		DEPENDENCIA
C-4301-1604-8	Transferencias corrientes - servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional	\$ 151.248.859,00	1,33%	Dirección de Fomento y Desarrollo
C-4301-1604-11	Transferencias corrientes - servicio de apoyo financiero a organismos deportivos - desarrollo al deporte social comunitario nacional	\$ 3.631.500,00		
C-4302-1604-18	Transferencias corrientes - servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	\$ 250.410.403,00	7,51%	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
C-4302-1604-19	Transferencias corrientes - servicio de apoyo financiero a atletas - desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	\$ 147.543,00		
C-4302-1604-22	Adquisición de bienes y servicios - servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento - apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte nacional	\$ 621.773.488,00		
C-4302-1604-16	Transferencias de capital - servicio de apoyo financiero para el fomento de la infraestructura deportiva - apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional	\$ 10.575.043.374,00	91,16%	Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
C-4302-1604-17	Adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo financiero para el fomento de la infraestructura deportiva - apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel nacional	\$ 12.251.624,00		
Totales		\$ 11.614.506.791,00	100,00%	
Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación				

De otro lado, en el rubro de *inversión* N° C – 4302 – 1604 – 19, se observó una diferencia por **\$147.543,00**, entre el valor comprometido versus el valor obligado y la misma diferencia entre el valor obligado y el valor pagado, tal como se muestra a continuación.

Tabla N° 4 = Diferencia entre valores comprometidos - obligados - pagados							
	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	DIFERENCIA ENTRE COMPROMISO Y OBLIGACIÓN	PAGOS	DIFERENCIA ENTRE OBLIGACIÓN Y PAGOS
Inversión	C-4302-1604-19	Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	\$ 11.701.581.958,92	\$ 11.701.434.415,92	-\$ 147.543,00	\$ 11.701.286.872,92	-\$ 147.543,00
Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación							

2.2 Asignación Presupuestal vigencia 2020.

De acuerdo con la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1o de enero, al 31 de diciembre de 2020”, página 51, sección 4301, al Ministerio del Deporte, le fue asignado un presupuesto por un valor total **\$676.735.110.160,00**,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 26

distribuido para el rubro de gastos de funcionamiento el **5,85%** por **\$39.593'952.363.00** y para rubro de inversión el **94.15%** equivalente a **\$637.141.157.797.00**.

Tabla N° 5 =Asignación presupuestal 2020

	APR. INICIAL	Porcentaje (%)
Funcionamiento	\$ 39.593.952.363,00	5,85%
Inversión	\$ 637.141.157.797,00	94,15%
Total	\$ 676.735.110.160,00	100,00%

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

2.2.1 Modificaciones.

Durante la vigencia 2020, se presentaron reclasificaciones en las partidas presupuestales del rubro de funcionamiento por un valor de **\$2.033.653.690.00**, generando un efecto neto en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad. En cuanto al rubro de inversión, se presentó una reducción del presupuesto inicial del **-34%**, correspondiente a la suma de **\$214.753.781.567.00**.

Tabla N° 6 = Modificaciones al presupuesto vigencia 2020

	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	Porcentaje (%)	APR. VIGENTE
Funcionamiento	\$ 39.593.952.363,00	\$ 2.033.653.690,00	-\$ 2.033.653.690,00	0%	\$ 39.593.952.363,00
Inversión	\$ 637.141.157.797,00	-	-\$ 214.753.781.567,00	-34%	\$ 422.387.376.230,00
	\$ 676.735.110.160,00	\$ 2.033.653.690,00	-\$ 216.787.435.257,00	-34%	\$ 461.981.328.593,00

En virtud de lo anterior, se puede concluir que la apropiación final vigente para la Entidad fue por la suma de **\$461.981'328.593.00**, para la vigencia 2020.

2.2.2 Ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2020.

Partiendo de la suma total de apropiación vigente (**\$461.981.328.593,00**) dada para la vigencia 2020, y de acuerdo con lo observado en el reporte de ejecución presupuestal de SIIF Nación, la Entidad ejecutó en Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Compromisos el **95,68%** (**\$442.037.514.395,29**); de los cuales se obligó el **54,69%** (**\$241.732.991.969,14**), así mismo, del valor obligado se pagó el **99,99%** (**\$241.724.993.804,14**). (Ver tabla N° 6).

La ejecución presupuestal durante la vigencia 2020, se desarrolló de la siguiente manera.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 26

Tabla N° 7 = Ejecución presupuestal vigencia 2020

Descripción Rubro	APR. VIGENTE	COMPROMISO		OBLIGACIÓN		PAGOS	
	\$	\$	%	\$	%	\$	%
Servicios Personales	\$ 17.968.000.000,00	\$ 17.800.797.178,00	99,07%	\$ 17.800.797.178,00	99,07%	\$ 17.800.797.178,00	100,00%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.340.000.000,00	\$ 4.066.420.649,00	93,70%	\$ 3.839.780.814,47	94,43%	\$ 3.839.067.606,47	99,98%
Transferencias	\$ 15.314.125.518,00	\$ 15.203.366.818,98	99,28%	\$ 13.948.058.083,98	91,74%	\$ 13.948.058.083,98	100,00%
Impuestos y tasas	\$ 1.971.826.845,00	\$ 1.939.710.344,56	98,37%	\$ 1.939.710.344,56	100,00%	\$ 1.939.710.344,56	100,00%
Inversión	\$ 422.387.376.230,00	\$ 403.027.219.404,75	95,42%	\$ 204.204.645.548,13	50,67%	\$ 204.197.360.591,13	100,00%
	\$ 461.981.328.593,00	\$ 442.037.514.395,29	95,68%	\$ 241.732.991.969,14	54,69%	\$ 241.724.993.804,14	99,997%

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

Durante la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, quedó pendiente por comprometer la suma **\$19.943.814.197,76**, (apropiación disponible) equivalente al **4.32%** del total de la apropiación vigente.

2.3 Rezago presupuestal constituido para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta la diferencia dada entre compromisos y obligaciones por **\$200.304.522.426,10**, equivalente al **43.36%** del total de presupuesto asignado a la entidad (apropiación vigente). A continuación, se relacionan las cuentas por pagar y la reserva presupuestal constituida.

2.3.1 Cuentas por pagar.

Con corte al 31 de diciembre de 2020, el valor pendiente por girar ascendió a **\$7.998.165.00**, lo que representa el **0.0703%** de las apropiaciones vigentes para el mencionado año.

Tabla N° 8 = Cuentas por pagar al 31 - 12 - 2020

	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR CxP AL 31-12-2020	APR. VIGENTE	Porcentaje CxP frente a Apr. Vigente
Funcionamiento	A-02-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 713.208,00	\$ 4.340.000.000,00	0,0164%
Inversión	C-4301-1604-8	Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional	\$ 2.310.000,00	\$ 44.132.430.096,00	0,0052%
	C-4301-1604-9	Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional	\$ 4.077.319,00	\$ 9.731.983.628,00	0,0419%
	C-4301-1604-12	Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional	\$ 897.638,00	\$ 13.282.023.519,00	0,0068%
			\$ 7.998.165,00	\$ 71.486.437.243,00	0,0703%

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

2.3.2 Reserva presupuestal.

A continuación, se detalla el valor correspondiente a la reserva presupuestal constituida para la vigencia 2021, el cual ascendió a la suma de **\$200.304.522.426,10**

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 26

2.3.2.1 Reserva presupuestal por funcionamiento.

Por el rubro de funcionamiento, el valor constituido ascendió a la suma de **\$1.481.948.569,48**, equivalente al **0.74%**, del total de la reserva presupuestal.

Tabla N° 9 = Reserva presupuestal por Funcionamiento

	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO
Funcionamiento	Ministerio del Deporte - Gestión general	A-02-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 226.639.834,48
		A-03-03-04-048	Escuela nacional del deporte - art. 51 decreto 2845 de 1984	\$ 85.778,00
		A-03-04-02-001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 1.255.222.957,00
				\$ 1.481.948.569,48

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

2.3.2.2 Reserva presupuestal por inversión.

Por el rubro de inversión, el valor constituido fue por **\$198.822.573.856,62**, equivalente al **99.26%**, del total de la reserva presupuestal.

Tabla N° 10 = Reserva presupuestal por inversión

	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO
Inversión	C-4301-1604-8	Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional	\$ 7.492.757.968,00
	C-4301-1604-9	Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional	\$ 1.088.138.127,00
	C-4301-1604-10	Desarrollo de la recreación a nivel nacional	\$ 665.780.015,00
	C-4301-1604-11	Desarrollo al deporte social comunitario nacional	\$ 3.128.310.504,59
	C-4301-1604-12	Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional	\$ 1.001.882.508,00
	C-4302-1604-16	Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional-[previo concepto	\$ 72.049.083.429,54
	C-4302-1604-17	Apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel nacional-[previo concepto dnp]	\$ 69.042.581.454,00
	C-4302-1604-18	Desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	\$ 4.021.090.197,00

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 26

Tabla N° 10 = Reserva presupuestal por inversión

	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO
Inversión	C-4302-1604-19	Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo	\$ 26.564.239.976,52
	C-4302-1604-20	Desarrollo de políticas públicas e investigación sectorial a nivel nacional	\$ 135.773,00
	C-4302-1604-21	Asistencia a la cooperación internacional del sector a nivel nacional	\$ 38.552.040,00
	C-4302-1604-22	Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte nacional	\$ 5.633.650.618,00
	C-4302-1604-23	Apoyo a la inspección, vigilancia y control a nivel nacional	\$ 107.884.720,00
	C-4302-1604-24	Apoyo al programa al control dopaje nacional	\$ 951.490.662,00
	C-4302-1604-25	Desarrollo al laboratorio del control al dopaje nacional	\$ 1.742.189.231,00
	C-4399-1604-7	Implementación de las tecnologías de la información y comunicación para el sistema nacional del deporte a nivel nacional	\$ 2.054.391.132,40
	C-4399-1604-8	Mejoramiento sedes coldeportes bogotá	\$ 2.836.249.210,25
	C-4399-1604-9	Apoyo al fortalecimiento del sector a nivel nacional	\$ 404.166.290,32
			\$ 198.822.573.856,62

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

3. RESULTADOS:

Es importante resaltar la adecuada gestión realizada con los **\$39.593'952.363.00**, correspondientes al presupuesto destinado para los rubros de funcionamiento, los cuales, fueron ejecutados casi en su totalidad (**98.53%**).

De igual forma sucedió con las cuentas por pagar que inicialmente fueron constituidas como rezago presupuestal para la vigencia 2020, por un valor de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 26

\$2'070.290.00 y que correspondían al rubro de inversión, las cuales fueron giradas en su totalidad durante el año 2020.

OBSERVACIONES

O – GF – 01 – 2021 – VALORES PENDIENTES POR GIRAR VIGENCIA 2019:

De acuerdo con la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se evidenció que, con corte al 31 de diciembre de 2020, existe un valor pendiente por pagar **\$147.543.00**, correspondiente al rubro de inversión **N° C – 4302 – 1604 – 19**, de la vigencia 2019, situación que podría generar el fenecimiento de dichos recursos y eventualmente posibles reclamaciones por parte del beneficiario de dicho giro.

Derecho a la Réplica:

Mediante comunicación con numero de radicado **N°2021IE0001369**, del viernes 12 de marzo de 2021, a las **20:49**, la Secretaria General ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación.

Replica.

“El GIT Gestión Financiera y Presupuestal se permite aclarar la interpretación de la información, frente a la observación de la diferencia por \$147.543,00, en el rubro de inversión N° C – 4302 – 1604 – 19, informamos que dicha diferencia corresponde al pago de incentivo a los entrenadores medallistas judo suramericanos de la juventud chile 2017, del Sr. EDGARDO JOSE GOMEZ VIERA. Dicho pago no fue posible realizarlo porque la cuenta bancaria del tercero quedaba inactiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al no encontrar correspondencia con el número de documento.

La obligación inicial de Reserva presupuestal se radicó en Tesorería el 7 de febrero de 2020 con el número 171520 (Adjunta en PDF 1) y la orden de pago que le correspondió fue la 22591120 (Adjunta en PDF 2) del 10 de febrero de 2020 con fecha de desembolso efectiva 12 de febrero de 2020.

En la revisión diaria de órdenes de pago que hace la Tesorería, se evidenció que la orden de pago 22591120 había sido anulada por parte de la Dirección de Tesoro Nacional (DTN) con la causal R17 - Identificación no coincide con cuenta del Cliente Receptor: el número de cuenta no corresponde con el número de identificación del cliente receptor. Se informa la novedad a Central de Cuentas y se procede a anular la obligación 171520, generando una nueva con el número 274320 (Adjunta en PDF 3) y generando la nueva orden de pago con el número 44836320 (Adjunta en PDF 4) del 6 de marzo con fecha de desembolso efectiva del 6 de marzo.

De nuevo en la revisión diaria, la orden de pago 44836320 es anulada por la DTN con la causal R17 - Identificación no coincide con cuenta del Cliente Receptor: el número de cuenta no corresponde con el número de identificación del cliente receptor. La novedad se informa a

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 26

Central de cuentas para la gestión pertinente y se proceden a enviar los correos para hacer los ajustes desde la Dirección de Posicionamiento.

La orden de pago es lanzada de nuevo con la cuenta bancaria en estado “activa”, generando el documento 349041620 del 2 de diciembre de 2020 y fecha de desembolso efectiva 4 de diciembre (Adjunto en PDF 5), una vez más, sale anulada con la causal R17 - Identificación no coincide con cuenta del Cliente Receptor: el número de cuenta no corresponde con el número de identificación del cliente receptor. Se procede de nuevo a hacer la activación de la cuenta bancaria en el aplicativo SIIF y se genera la orden de pago 362877620 (Adjunta en PDF 6) de 15 de diciembre 2020 con fecha de desembolso efectiva del 17 de diciembre de 2020. Esta orden de pago, también fue anulada por la DTN con la causal R17 - Identificación no coincide con cuenta del Cliente Receptor: el número de cuenta no corresponde con el número de identificación del cliente receptor.

Una vez analizadas las opciones de pago, no fue posible definir una alternativa que no fuera en contravía de los lineamientos de SIIF Nación, pues el concepto de pago no está permitido sea pagado desde la Tesorería de la Entidad según la Circular externa 002 del 8 de enero de 2016 (Adjunto en PDF 7) y el beneficiario del pago no aportó otro número de cuenta de otro tercero para proceder a un endoso.

El GIT Financiera y Tesorería han realizado todas las gestiones con los responsables informando la situación mediante varios correos electrónicos como se evidencia en adjunto PDF 12, sin embargo, estos no han aportado los soportes correspondientes”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Una vez verificados los soportes allegados, se puede concluir que el GIT Gestión Financiera y Tesorería, realizó las gestiones pertinentes y conducentes para el pago por **\$147.543,00**, al Sr. Edgardo José Gómez Viera, correspondiente al incentivo a los entrenadores medallistas de judo suramericanos de la juventud chile 2017, no obstante, luego de varios los intentos fallidos por realizar el abono de dichos recursos, la mencionada partida feneció, dado que correspondían a recursos de la vigencia 2019. En los mencionados soportes no fue posible identificar las acciones realizadas por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, conducentes a la subsanación de los inconvenientes presentados con la cuenta destino del Sr. Edgardo José Gómez Viera, que imposibilitaron el pago efectivo de dicho incentivo.

A pesar de lo anterior, no fue posible evidenciar controles internos que puedan evitar que se presente nuevamente esta situación, razón por la cual la observación se mantiene a fin de que los procesos que intervienen en la gestión del pago de los incentivos (identificación, legalización y pago) proyecten las acciones de mejora correspondientes y estas queden debidamente documentadas, con el fin de que a futuro que reduzcan la posibilidad de que se vuelva a repetir la situación en mención.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 26

Recomendaciones específicas.

- La Oficina de Control Interno, considera relevante que todos los intervinientes en el proceso de pagos, puedan documentar las actividades ejecutadas con el fin de evidenciar (en los eventos de ser requeridos por las entidades de control), toda la trazabilidad en cada giro, máxime, cuando por alguna circunstancia ajena a la Entidad, no sea posible completar dicho proceso.
- Se recomienda que los procesos que intervienen en el procedimiento de identificación y pago de incentivos generen o mejoren los controles a fin de evitar que estos fenezcan.
- Se recomienda un trabajo mancomunado entre los diferentes actores del proceso de pagos, a fin de evitar que se presente nuevamente esta situación.

O – PE – 02 – 2021 – VALORES PENDIENTES POR EJECUTAR:

Con respecto al rezago presupuestal de la vigencia 2019, se evidenció que se dejó de ejecutar la suma de **\$11.614.506.791.00**, equivalente al **5.78%** de la reserva presupuestal, situación que si bien no supera el límite establecido en el **Artículo 2.8.1.7.3.5.** que trata el Decreto Nacional No. 1068 de 2015 “**Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas Presupuestales** - De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”, si es una cifra considerable que pudo haber sido aplicada en diferentes proyectos de la Entidad.

Derecho a la Réplica:

Mediante comunicación con numero de radicado **N°2021IE0001369**, del viernes 12 de marzo de 2021, a las **20:49**, la Secretaria General ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación.

Replica.

“Respecto a la información de los saldos no ejecutados a diciembre 31 de 2020, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019, para ser ejecutadas en la vigencia 2020, fue soportado por los supervisores de los contratos y como ustedes mismos lo evidencian, fue un saldo mínimo; se debe tener en cuenta que las reservas presupuestales se constituyen con saldos de contratos que aún no han sido ejecutados, y dada la naturaleza de los objetos contractuales, son susceptibles de no copar el valor total de los mismos, máxime, si se tiene en cuenta las circunstancias que afectaron el desarrollo de los programas por lo de la pandemia y el distanciamiento social.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 26

En cuanto a la afectación del artículo 2.8.1.7.3.5 del decreto 1068 de 2015, en el caso de los saldos no ejecutados, no se da, sino que esto aplica es a la constitución de las reservas.

Vale la pena aclarar que, se da respuesta desde la Gestión Financiera y Presupuestal, sin embargo, la asignación no corresponde, lo anterior debido a que va dirigida a O – PE – 02 – 2021”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno agradece al GIT Financiera y Presupuestal el interés presentado en proyectar la anterior réplica, no obstante, dado que no se recibió respuesta alguna del GIT Planeación Estratégica, la presente observación queda en firme.

Recomendación específica.

Si bien es claro que son muchos los factores desde el punto de vista contractual que pueden influir al momento de la ejecución de todos y cada uno de los proyectos de la Entidad, es de vital importancia que el GIT Planeación Estratégica, lidere el control de la ejecución presupuestal con el objeto de propender por la ejecución del 100% de los recursos destinados para tal fin, o en su defecto que los mismos puedan ser optimizados en otros programas o proyectos que lidere el Ministerio.

HALLAZGOS REITERATIVOS.

El siguiente Hallazgo es reiterativo, toda vez que fue evidenciado por la Oficina de Control Interno en el informe con radicado No. 2020IE0001590 del 30/04/2020, e identificado en el aplicativo Isolucion con el número 975.

Se da a conocer lo identificado en el presente seguimiento, y no será reportado al aplicativo Isolucion.

H – GF – 01 – 2020: LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN EL AÑO 2020 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, SUPERÓ EL LÍMITE ESTABLECIDO:

Condición:

La constitución de la reserva presupuestal del año 2020 para la vigencia 2021, fue por un total de **\$200.304.522.426,10**, de los cuales, para el rubro funcionamiento correspondió la suma de **\$1.481.948.569,48**, equivalente al **3,74%**, del total de las apropiaciones vigentes, mientras que para el rubro inversión fue un monto de **\$198.822.573.856,62**, correspondiente al **47,07%**. Como se puede evidenciar, el cálculo de los porcentajes finales supera el límite establecido en la normatividad. (Ver tabla No. 11).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 26

Tabla N° 11 = Limites Constitución Reserva presupuestal

	Reserva Presupuestal	Porcentaje (%) Constituido	Limite Normativo	Diferencia (%)	Diferencia (\$)
Funcionamiento	\$ 1.481.948.569,48	3,74%	2,00%	-1,74%	-\$ 25.828.377,32
Inversión	\$ 198.822.573.856,62	47,07%	15,00%	-32,07%	-\$ 63.764.675.732,91
	\$ 200.304.522.426,10				-\$ 63.790.504.110,24

Fuente: Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** “De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.”
- **Ley 225 de 1995, Artículo 9o.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Ley 344 de 1996, Artículo 31:** El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así: “...Para el año de 1999 y siguientes, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan los porcentajes indicados.”.
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre / 2019, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. “El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en los controles de las actividades de revisión inicial respecto de la elaboración de la información consignada en las reservas presupuestales.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 26

- Posible debilidad en los controles al seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Descripción del riesgo:

El presente Hallazgo no se evidenció estar relacionado con los riesgos de corrupción y gestión identificados en el mapa de riesgos, por tanto, la Oficina de Control Interno sugiere un posible riesgo relacionado con “Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda”, riesgo materializado debido a que se sobrepasó el porcentaje de reservas presupuestales dejadas en la vigencia 2020 para la vigencia 2021.

Efectos:

- La situación anterior presenta posible incumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.
- Posible reducción de la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia por parte del Gobierno Nacional.
- Puede llegar a presentar en un futuro glosas y hallazgos por parte de los entes externos de control.

Derecho a la Réplica:

Mediante comunicación con numero de radicado **N°2021IE0001369**, del viernes 12 de marzo de 2021, a las **20:49**, la Secretaria General ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación.

Replica.

“El GIT Gestión Financiera y Presupuestal no ha incumplido la normatividad presupuestal en la constitución del rezago presupuestal en la vigencia 2021, constitución que se realizó en el periodo de transición dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP hasta el 20 de enero del año en curso, toda vez que el GIT Gestión Financiera y Presupuestal dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto 2063 de noviembre de 2020 y su Decreto de Liquidación No. 1805 de diciembre de 2020 Capítulo III “DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR” artículos 27, 28 y 29 de ambas normas, así como a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional en las Circulares Externas 031 del 17 de noviembre de 2020 y 032 del 26 de noviembre de 2020 y 047 del 18 de noviembre de 2020 de la Administración SIIF Nación. Como se consignó en el documento de constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2020 y los formatos GF-FR-041 Liberación Recursos No Ejecutados y/o Constitución de Reservas Presupuestales debidamente diligenciados y autorizados, que son el soporte para la constitución de las reservas.

Si bien es cierto, las reservas presupuestales, para gastos de funcionamiento ascienden al 3,74% y para gastos de inversión al 47,07%, es importante tener en cuenta que del porcentaje indicado para cada tipo de gasto, corresponde a cuentas por pagar sin PAC en la vigencia el

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 26

1,02% para gastos de funcionamiento y el 1,81% para gastos de inversión, estas cuentas obedecen a bienes y servicios recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia 2020 y que por no contar con el PAC en la vigencia, debieron ser constituidas presupuestalmente como reservas conforme a lo establecido en el artículo 89 del EOP y el capítulo III de la Ley 2063 de 2020, sin embargo, contablemente fueron reconocidas y registradas como cuentas por pagar en los estados financieros de la entidad con corte a 31/12/2020, así mismo, fueron obligadas con el Atributo Contable 40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS en la presente vigencia con la asignación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del PAC del rezago.

En el mismo sentido, se debe tener en cuenta que la reserva efectiva para los gastos de funcionamiento es de tan solo 0,57 %, esto, en razón a que, de la reserva constituida, a compromisos reales corresponde la suma de \$226.639.834., y la diferencia, es decir, la suma de \$1.255.308.735, se presenta porque el Ministerio del Deporte aplicando lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1805 del 2020, el cual señala que “Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para esos propósitos. Lo anterior se constituye como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia” (subrayado fuera de texto), constituyó el saldo no ejecutado a diciembre de 2020, en MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES), como reserva presupuestal para cubrir las cuotas partes pensionales con el Municipio de Cali – Valle del Cauca.

En cuanto a los gastos de inversión, se debe tener en cuenta que las reservas presupuestales, constituidas en los diferentes programas misionales, asciende al 13,67%, mientras que las reservas en gastos de infraestructura, se constituyó el 33,40%.

Aquí se debe tener en cuenta que el proyecto de infraestructura tiene una ejecución diferente a los misionales, ya que estos recursos para la vigencia de 2020 se ejecutaron en la mayoría de los casos con compromisos de vigencias futuras, y la suscripción de estos contratos se viabilizó para el cumplimiento de la estrategia de reactivación económica de país.

En cuanto al posible riesgo relacionado con “Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda”, no se materializa, ya que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Ley 2063 del 2020 (Ley de presupuesto aplicable a la vigencia 2021), artículo 29, establece que “En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 **cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9 de la Ley 225 de 1995.**” (negrilla fuera de texto)

Como se puede colegir, el hecho de que se presente un alto porcentaje en la constitución de las reservas presupuestales no es atribuible al proceso financiero, ni mucho menos falta de control y seguimiento por parte del GIT Gestión Financiera y Presupuestal en cabeza de la Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se solicita a la Oficina de Control Interno que el hallazgo se detalle y se especifique a cada uno de los procesos responsables de la ejecución presupuestal que superen los límites establecidos (Direcciones Técnicas y Oficinas).

Es de resaltar, que el GIT Gestión Financiera y Presupuestal es un Grupo de apoyo que registra en el aplicativo SIIF la gestión financiera de la entidad, por consiguiente no somos los directos

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 16 de 26

ejecutores de los recursos, lo cual se evidencio en el ejercicio realizado con la OAP de construcción de los riesgos de gestión y corrupción en el mapa de riesgos del proceso financiero y se identificaron los controles de conciliación y seguimiento asociados a la gestión financiera, por lo tanto, el control en la ejecución de los recursos debe estar es en cabeza de las áreas ejecutoras de recursos, quienes son los responsables de la ejecución y pueden generar alertas oportunas y acciones preventivas que les permitan optimizar la ejecución”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Luego de la mesa de trabajo realizada con el GIT Gestión Financiera y Presupuestal y analizados los soportes remitidos al momento de ejercer el derecho de réplica, en el cual se advierte que parte de las reservas presupuestales obedecen a cuentas por pagar sin PAC (1.02% para el rubro de funcionamiento) las cuales corresponden a bienes y servicios recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia 2020 y que, por no contar con el PAC en la vigencia, debieron ser constituidas presupuestalmente como reservas conforme a lo establecido en el artículo 89 del EOP y el capítulo III de la Ley 2063 de 2020. De igual forma, indican que la reserva presupuestal constituida por **\$1.255.308.735.00 (\$1.255.222.957,00 + \$85.778,00)**, corresponde a la provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional y cubrir las cuotas partes pensionales con el Municipio de Cali – Valle del Cauca.

Tabla N° 12 = Reserva presupuestal por Funcionamiento Discriminando las R.P sin PAC								
			1	2	3	4 = (2 + 3)	5 = (3/1)	6 = (2/1)
	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS PRESUPUESTALES SIN PAC (CXP Contable)	TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL SIN PAC	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL
Funcionamiento	A-02-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 39.593.952.363,00	\$ 106.048.476,08	\$ 120.591.358,00	\$ 226.639.834,08	0,30%	0,27%
	A-03-03-04-048	Escuela nacional del deporte - art. 51 decreto 2845 de 1984		\$ -	\$ 85.778,00	\$ 85.778,00	0,00%	0,00%
	A-03-04-02-001	Mesadas pensionales (de pensiones)		\$ 970.397.574,00	\$ 284.825.383,00	\$ 1.255.222.957,00	0,72%	2,45%
				\$ 1.076.446.050,08	\$ 405.502.519,00	\$ 1.481.948.569,08	1,02%	2,72%
Fuente: Documento constitución reservas y Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación								

En ese orden de ideas, la reserva presupuestal por el rubro de funcionamiento correspondería a la suma de **\$226.639.834,08**, equivalente al **0.57%** del total de las apropiaciones.

Ahora bien, con respecto al rubro de inversión, los bienes y servicios recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia 2020, representaron solo el **1.81%** del total de la reserva presupuestal y en tal sentido, el límite establecido en el **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78**, fue excedido en un **30.26%**, tal como se detalla a continuación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 17 de 26

Tabla N° 13 = Reserva presupuestal por inversión Discriminando las R.P sin PAC								
			1	2	3	4 = (2+3)	5 = (3/1)	6 = (2/1)
	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS PRESUPUESTALES SIN PAC (CXP Contable)	TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL SIN PAC	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL
Inversión	C-4301-1604-8	Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional	\$ 422.387.376.230,00	\$ 7.458.755.329,00	\$ 34.002.639,00	\$ 7.492.757.968,00	0,01%	1,77%
	C-4301-1604-9	Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional		\$ 1.024.608.637,00	\$ 63.529.490,00	\$ 1.088.138.127,00	0,02%	0,24%
	C-4301-1604-10	Desarrollo de la recreación a nivel nacional		\$ 636.955.305,00	\$ 28.824.710,00	\$ 665.780.015,00	0,01%	0,15%
	C-4301-1604-11	Desarrollo al deporte social comunitario nacional		\$ 403.062.137,00	\$ 2.725.248.367,59	\$ 3.128.310.504,59	0,65%	0,10%
	C-4301-1604-12	Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional		\$ 987.618.298,00	\$ 14.264.210,00	\$ 1.001.882.508,00	0,00%	0,23%
	C-4302-1604-16	Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional-[previo concepto dnp]		\$ 71.978.286.763,54	\$ 70.796.666,00	\$ 72.049.083.429,54	0,02%	17,04%
	C-4302-1604-17	Apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel nacional-[previo concepto dnp]		\$ 69.040.966.454,00	\$ 1.615.000,00	\$ 69.042.581.454,00	0,00%	16,35%
	C-4302-1604-18	Desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional		\$ 3.956.899.555,00	\$ 64.190.642,00	\$ 4.021.090.197,00	0,02%	0,94%
	C-4302-1604-19	Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional		\$ 24.647.860.202,00	\$ 1.916.379.774,52	\$ 26.564.239.976,52	0,45%	5,84%
	C-4302-1604-20	Desarrollo de políticas públicas e investigación sectorial a nivel nacional		\$ -	\$ 135.773,00	\$ 135.773,00	0,00%	0,00%
	C-4302-1604-21	Asistencia a la cooperación internacional del sector a nivel nacional		\$ 38.552.040,00	\$ -	\$ 38.552.040,00	0,00%	0,01%
	C-4302-1604-22	Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte nacional		\$ 5.399.698.618,00	\$ 233.952.000,00	\$ 5.633.650.618,00	0,06%	1,28%
	C-4302-1604-23	Apoyo a la inspección, vigilancia y control a nivel nacional		\$ 77.223.600,00	\$ 30.661.120,00	\$ 107.884.720,00	0,01%	0,02%
	C-4302-1604-24	Apoyo al programa al control dopaje nacional		\$ 951.490.662,00	\$ -	\$ 951.490.662,00	0,00%	0,23%
	C-4302-1604-25	Desarrollo al laboratorio del control al dopaje nacional		\$ 1.389.443.217,00	\$ 352.746.014,00	\$ 1.742.189.231,00	0,08%	0,33%
	C-4399-1604-7	Implementación de las tecnologías de la información y comunicación para el sistema nacional del deporte a nivel nacional		\$ 592.731.083,74	\$ 1.461.660.048,66	\$ 2.054.391.132,40	0,35%	0,14%
	C-4399-1604-8	Mejoramiento sedes coldeportes bogotá		\$ 2.474.375.470,25	\$ 361.873.740,00	\$ 2.836.249.210,25	0,09%	0,59%
	C-4399-1604-9	Apoyo al fortalecimiento del sector a nivel nacional		\$ 125.988.202,00	\$ 278.178.088,32	\$ 404.166.290,32	0,07%	0,03%
			\$ 422.387.376.230,00	\$ 191.184.515.573,53	\$ 7.638.058.283,09	\$ 198.822.573.856,62	1,81%	45,26%

Fuente: Documento constitución reservas y Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal, referente a la segregación de los rubros por dependencia, con el fin de especificar a cada uno de los responsables de la ejecución presupuestal, la Oficina de Control Interno procederá con el desglose del presente hallazgo.

De otra parte, La Oficina de Control Interno considera que si bien son las Direcciones Técnicas las responsables en el control de la ejecución presupuestal de los recursos asignados para

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 18 de 26

cada proyecto de inversión que están bajo su dirección, es importante que, desde el GIT Gestión Financiera y Presupuestal, se lidere y se pueda evidenciar una adecuada gestión de la ejecución del presupuesto asignado a cada área.

H – ATC– 02 – 2020: LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN EL AÑO 2020 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, SUPERÓ EL LÍMITE ESTABLECIDO:

Condición:

En cuanto a los rubros de Infraestructura, los cuales ascienden a la suma de **\$145.670.103.324,79** representan un **34.30%** del total de las apropiaciones.

Tabla N° 13 = Reserva presupuestal por inversión Discriminando las R.P sin PAC								
			1	2	3	4 = (2+3)	5 = (3/1)	6 = (2/1)
	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS PRESUPUESTALES SIN PAC (CXP Contable)	TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL SIN PA	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL
Inversión	C-4302-1604-16	Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional-[previo concepto dnp]		\$ 71.978.286.763,54	\$ 70.796.666,00	\$ 72.049.083.429,54	0,02%	17,04%
	C-4302-1604-17	Apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel nacional-[previo concepto dnp]		\$ 69.040.966.454,00	\$ 1.615.000,00	\$ 69.042.581.454,00	0,00%	16,35%
	C-4302-1604-25	Desarrollo al laboratorio del control al dopaje nacional		\$ 1.389.443.217,00	\$ 352.746.014,00	\$ 1.742.189.231,00	0,08%	0,33%
	C-4399-1604-8	Mejoramiento sedes coldeportes bogotá		\$ 2.474.375.470,25	\$ 361.873.740,00	\$ 2.836.249.210,25	0,09%	0,59%
			\$ 422.387.376.230,00	\$ 144.883.071.904,79	\$ 787.031.420,00	\$ 145.670.103.324,79	0,19%	34,30%
Fuente: Documento constitución reservas y Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación								

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** “De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.”
- **Ley 225 de 1995, Artículo 9o.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 19 de 26

- **Ley 344 de 1996, Artículo 31:** *El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así: "...Para el año de 1999 y siguientes, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan los porcentajes indicados."*
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre / 2019, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. *"El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento"*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en los controles de las actividades de revisión inicial respecto de la elaboración de la información consignada en las reservas presupuestales.
- Posible debilidad en los controles al seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Descripción del riesgo:

El presente Hallazgo no se evidenció estar relacionado con los riesgos de corrupción y gestión identificados en el mapa de riesgos, por tanto, la Oficina de Control Interno sugiere un posible riesgo relacionado con "Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda", riesgo materializado debido a que se sobrepasó el porcentaje de reservas presupuestales dejadas en la vigencia 2020 para la vigencia 2021.

Efectos:

- La situación anterior presenta posible incumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.
- Posible reducción de la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia por parte del Gobierno Nacional.
- Puede llegar a presentar en un futuro glosas y hallazgos por parte de los entes externos de control.

H – FD – 03 – 2020: LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN EL AÑO 2020 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, SUPERÓ EL LÍMITE ESTABLECIDO:

Condición:

En cuanto a los rubros de la Dirección de Fomento y Desarrollo, los cuales ascienden a la suma de **\$13.376.869.122,59**, representan un **2.49%** del total de las apropiaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 20 de 26

Tabla N° 13 = Reserva presupuestal por inversión Discriminando las R.P sin PAC								
	RUBRO	DESCRIPCION	1 APR. VIGENTE	2 RESERVAS PRESUPUESTALES	3 RESERVAS PRESUPUESTALES SIN PAC (CXP Contable)	4 = (2 + 3) TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	5 = (3/1) % CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL SIN PA	6 = (2/1) % CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL
Inversión	C-4301-1604-8	Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional	\$ 422.387.376.230,00	\$ 7.458.755.329,00	\$ 34.002.639,00	\$ 7.492.757.968,00	0,01%	1,77%
	C-4301-1604-9	Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional		\$ 1.024.608.637,00	\$ 63.529.490,00	\$ 1.088.138.127,00	0,02%	0,24%
	C-4301-1604-10	Desarrollo de la recreación a nivel nacional		\$ 636.955.305,00	\$ 28.824.710,00	\$ 665.780.015,00	0,01%	0,15%
	C-4301-1604-11	Desarrollo al deporte social comunitario nacional		\$ 403.062.137,00	\$ 2.725.248.367,59	\$ 3.128.310.504,59	0,65%	0,10%
	C-4301-1604-12	Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional		\$ 987.618.298,00	\$ 14.264.210,00	\$ 1.001.882.508,00	0,00%	0,23%
			\$ 422.387.376.230,00	\$ 10.510.999.706,00	\$ 2.865.869.416,59	\$ 13.376.869.122,59	0,68%	2,49%
Fuente: Documento constitución reservas y Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación								

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** “De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.”
- **Ley 225 de 1995, Artículo 9o.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Ley 344 de 1996, Artículo 31:** El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así: “...Para el año de 1999 y siguientes, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan los porcentajes indicados.”.
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre / 2019, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. “El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 21 de 26

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en los controles de las actividades de revisión inicial respecto de la elaboración de la información consignada en las reservas presupuestales.
- Posible debilidad en los controles al seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Descripción del riesgo:

El presente Hallazgo no se evidenció estar relacionado con los riesgos de corrupción y gestión identificados en el mapa de riesgos, por tanto, la Oficina de Control Interno sugiere un posible riesgo relacionado con “Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda”, riesgo materializado debido a que se sobrepasó el porcentaje de reservas presupuestales dejadas en la vigencia 2020 para la vigencia 2021.

Efectos:

- La situación anterior presenta posible incumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.
- Posible reducción de la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia por parte del Gobierno Nacional.
- Puede llegar a presentar en un futuro glosas y hallazgos por parte de los entes externos de control.

H – AL – 03 – 2020: LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN EL AÑO 2020 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, SUPERÓ EL LÍMITE ESTABLECIDO:

Condición:

En cuanto a los rubros de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los cuales ascienden a la suma de **\$36.218.980.791.52.** representan el **8.05%** del total de las apropiaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 22 de 26

Tabla N° 13 = Reserva presupuestal por inversión Discriminando las R.P sin PAC								
			1	2	3	4 = (2+3)	5 = (3/1)	6 = (2/1)
	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS PRESUPUESTALES SIN PAC (CXP Contable)	TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL SIN PA	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL
	C-4302-1604-18	Desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional		\$ 3.956.899.555,00	\$ 64.190.642,00	\$ 4.021.090.197,00	0,02%	0,94%
	C-4302-1604-19	Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional		\$ 24.647.860.202,00	\$ 1.916.379.774,52	\$ 26.564.239.976,52	0,45%	5,84%
	C-4302-1604-22	Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte nacional		\$ 5.399.698.618,00	\$ 233.952.000,00	\$ 5.633.650.618,00	0,06%	1,28%
			\$ -	\$ 34.004.458.375,00	\$ 2.214.522.416,52	\$ 36.218.980.791,52	0,52%	8,05%

Fuente: Documento constitución reservas y Reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** “De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.”
- **Ley 225 de 1995, Artículo 9o.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”
- **Ley 344 de 1996, Artículo 31:** El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así: “...Para el año de 1999 y siguientes, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan los porcentajes indicados.”.
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre / 2019, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. “El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 23 de 26

Possible(s) cause(s) identified by the Internal Control Office:

- Possible weakness in the controls of the activities of initial revision with respect to the elaboration of the information consigned in the budgetary reserves.
- Possible weakness in the controls to the follow-up to the execution of the budgetary by the first and second line of defense.

Description of the risk:

The present finding does not evidence being related to the risks of corruption and management identified in the risk map, so, the Internal Control Office suggests a possible risk related to "Reduction of the assignment of the budgetary by the Ministry of Finance", risk materialized due to that it was exceeded the percentage of budgetary reserves left in the 2020 fiscal year for the 2021 fiscal year.

Effects:

- The previous situation presents possible non-compliance of the normativity issued by the Ministry of Finance Public Credit.
- Possible reduction of the appropriation of the budgetary for the following fiscal year by the Government National.
- It can reach to present in the future objections and findings by the external entities of control.

H – IVC – 03 – 2020: LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN EL AÑO 2020 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, SUPERÓ EL LÍMITE ESTABLECIDO:

Condition:

As regards the items of the Direction of Inspection, Vigilance and Control, which amount to the sum of **\$107.884.720,00**.

Tabla N° 13 = Reserva presupuestal por inversión Discriminando las R.P sin PAC								
			1	2	3	4 = (2 + 3)	5 = (3/1)	6 = (2/1)
	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS PRESUPUESTALES SIN PAC (CXP Contable)	TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL SIN PA	% CONSTITUIDO COMO RESERVA PPTAL
	C-4302-1604-23	Apoyo a la inspección, vigilancia y control a nivel nacional		\$ 77.223.600,00	\$ 30.661.120,00	\$ 107.884.720,00	0,01%	0,02%

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78.** “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 24 de 26

constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”

- **Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** *“De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.”*
- **Ley 225 de 1995, Artículo 9o.** *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”*
- **Ley 344 de 1996, Artículo 31:** *El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así: “...Para el año de 1999 y siguientes, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan los porcentajes indicados.”.*
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre / 2019, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. *“El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en los controles de las actividades de revisión inicial respecto de la elaboración de la información consignada en las reservas presupuestales.
- Posible debilidad en los controles al seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Descripción del riesgo:

El presente Hallazgo no se evidenció estar relacionado con los riesgos de corrupción y gestión identificados en el mapa de riesgos, por tanto, la Oficina de Control Interno sugiere un posible riesgo relacionado con “Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda”, riesgo materializado debido a que se sobrepasó el porcentaje de reservas presupuestales dejadas en la vigencia 2020 para la vigencia 2021.

Efectos:

- La situación anterior presenta posible incumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 25 de 26

- Posible reducción de la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia por parte del Gobierno Nacional.
- Puede llegar a presentar en un futuro glosas y hallazgos por parte de los entes externos de control.

4. CONCLUSIONES

De la información recopilada para el análisis de la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2020, se puede concluir que:

- La ejecución de la reserva presupuestal constituida en la vigencia 2020, correspondiente a los recursos del presupuesto de la vigencia 2019, alcanzo el **94.27%**, quedando sin ejecutar, la suma de **\$11.614.506.791.00**.
- Con respecto a la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, la Entidad ejecutó la suma de **(\$442.037.514.395,29)** en Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Compromisos, es decir el **95,68%**, del total de las apropiaciones vigentes **(\$461.981.328.593,00)**.
- La ejecución presupuestal para el rubro de funcionamiento en la vigencia 2020, alcanzó el **98.53%**, de los **\$39.593'952.363.00**, asignados para tal fin.
- El valor correspondiente a la reserva presupuestal constituida para la vigencia 2021, ascendió a la suma de **\$200.304.522.426,10**, de los cuales para el rubro de inversión fueron **\$191.184.515.573,53**, correspondientes al **45,26%**, de las apropiaciones vigentes **(\$422.387.376.230,00)**, excediendo el límite establecido en el **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78**, en un **30.26%**.

5. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Propender por el mejoramiento continuo de los controles existentes en el proceso Gestión Financiera de la Entidad, que permitan que disminuir las debilidades observadas en el presente informe y que las gestiones conducentes a subsanar dichas situaciones puedan quedar debidamente documentadas con el fin de evidenciar las gestiones adelantadas al respecto.
- Es claro que cada Dirección es responsable de la ejecución de los recursos asignados en los diferentes programas y proyectos que adelanta el Ministerio, no obstante, es de vital importancia para la Entidad que la Oficina Asesora de Planeación, el GIT

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 26 de 26

Financiera y Presupuestal y las diferentes Direcciones Técnicas, unan esfuerzos buscando un adecuado control, en procura de ejecutar el 100% de los recursos aportados por la Nación.

- En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se recomienda que los controles preventivos o correctivos se definan teniendo en cuenta el enfoque de Gestión por Procesos y no se identifique en la estructura de gestión por Grupos Interno de Trabajo.

Cordialmente.

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OFICINA DE CONTROL INTERNO